



CONSEJO DE LA
JUDICATURA



Factura: 001-002-000015877

NOTARÍA 1

Cantón Riobamba

Dra Miriam Coronel Sacoto



20160601001P00810

NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20160601001P00810					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE FEBRERO DEL 2016, (10:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AULLA AULLA CARLOS OCTAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600057038	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ADRIANO PADILLA JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601306467	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			MALDONADO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE ECOLÓGICO TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES ECOTURISA CÍA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		18.00					

NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA



1 FACTURA N°001-002-000015877

2 NÚMERO DE LIBRO 20160601001P00810

3 CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL

4 DE ECOLÓGICO TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS

5 AUTOMOTRICES CIA. LTDA. QUE OTORGA EN SEÑOR

6 CARLOS OCTAVIO AULLA AULLA A FAVOR DEL SEÑOR

7 JULIO CESAR ADRIANO PADILLA.-

8 CUANTIA: INDETERMINADA.-

9 Copias dadas: 1era., 2da, 3era.-

10 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de
11 Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy MARTES
12 VEINTE Y TRES (23) DE FEBRERO DEL DOS MIL
13 DIECISÉIS (2016), ante mí Doctora MIRIAM HORTENSIA
14 CORONEL SACOTO, Notaria Pública Primera de este
15 Cantón, comparecen por una parte el señor CARLOS
16 OCTAVIO AULLA AULLA, de estado civil viudo, de profesión
17 Chofer Profesional; y, por otra parte, el señor JULIO CESAR
18 ADRIANO PADILLA, de estado civil casado, de profesión
19 Chofer Profesional. Los comparecientes declaran ser de
20 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes y
21 domiciliados en esta Ciudad de Riobamba, hábiles e idóneos
22 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles en virtud
23 de exhibirme sus respectivas cédulas de ciudadanía en este
24 acto, doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a
25 escritura pública el contenido de la minuta que me presentan,



1 cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR(A)(ITA)
2 NOTARIO(A): En el Registro de Escrituras Públicas a su
3 cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario
4 de CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el capital social de
5 ECOLÓGICO TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS
6 AUTOMOTRICES ECOTURISA CÍA. LTDA., de conformidad
7 con las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:
8 OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción
9 de la presente escritura, por una parte, en calidad de
10 CEDENTE, el señor CARLOS OCTAVIO AULLA AULLA, de
11 estado civil viudo, chofer profesional; y, por otra parte, el señor
12 JULIO CESAR ADRIANO PADILLA, de estado civil casado.
13 Todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la
14 Ciudad de Riobamba, legalmente capaces para contratar y
15 contraer obligaciones. CLÁUSULA SEGUNDA:
16 ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública
17 celebrada el siete de Noviembre del dos mil uno, ante el
18 Notario Público del cantón Penipe señor Jorge Enrique Villa, e
19 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba con el
20 número 379 de veintisiete de Noviembre del dos mil uno, se
21 constituyó la compañía de responsabilidad limitada
22 ECOLÓGICO TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS
23 AUTOMOTRICES ECOTURISA CIA. LTDA., con domicilio
24 principal en la Ciudad y Cantón Riobamba. DOS.- El cedente
25 señor CARLOS OCTAVIO AULLA AULLA, es dueño y



NOTARÍA 1 = 1217

Cantón Riobamba

Dra Miriam Coronel Sacoto



1 propietario de cuarenta y un participaciones de dos dólares
2 cada una, en el capital social de la compañía. TERCERA.- Junta
3 General Universal de Socios de la compañía realizada el día
4 de Julio del dos mil quince, AUTORIZÓ al señor CARLOS
5 OCTAVIO AULLA AULLA, para que ceda y transfiera nueve
6 participaciones del valor de dos dólares de los Estados Unidos
7 de América, cada una, de las que tiene en el capital social de la
8 compañía, a favor del señor JULIO CESAR ADRIANO
9 PADILLA, en los términos que constan en el acta respectiva
10 de la Junta General Universal de Socios, la misma que se
11 agrega como documento habilitante. TERCERA: CESIÓN DE
12 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los
13 comparecientes en las calidades invocadas, proceden a
14 suscribir la presente escritura de CESIÓN DE
15 PARTICIPACIONES en el capital social de ECOLÓGICO
16 TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES
17 ECOTURISA CIA. LTDA., de conformidad con los términos
18 que a continuación se expresan: PRIMERO.- Por el presente
19 instrumento: El señor CARLOS OCTAVIO AULLA AULLA,
20 cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le
21 son inherentes nueve participaciones del valor de dos dólares
22 de los Estados Unidos de América, que tiene en el capital
23 social de la compañía a favor del señor JULIO CESAR
24 ADRIANO PADILLA. SEGUNDO.- PRECIO: El precio que el
25 cesionario paga, es el de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

1 UNIDOS DE AMÉRICA (\$.2,00) POR CADA UNA DE LAS
2 PARTICIPACIONES que se transfieren, pago que se efectúa
3 en moneda de curso legal y a entera satisfacción de los
4 cedentes, quienes expresamente manifiestan haberlo recibido,
5 razón por la que renuncian a cualquier reclamo actual o futuro
6 por éste concepto. TERCERO.- ACEPTACIÓN.- Los
7 comparecientes, tanto cedente cuanto cesionario, acepta
8 expresamente la presente transacción en todas sus partes, por
9 convenir a sus intereses. CUARTO.- ANOTACIÓN.- En virtud
10 de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente
11 escritura, se procederán a la anotación correspondiente en el
12 libro de socios y participaciones de la compañía así como
13 también en sentar razón del contenido del mismo, tanto en la
14 Notaría donde reposa el instrumento de constitución cuanto en
15 el Registro Mercantil del cantón Riobamba, todo de
16 conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la
17 Ley Compañías vigente; se procederá así mismo a la emisión
18 de los certificados de aportación correspondiente a los
19 cesionarios, previo anulación del que se otorgó a favor del
20 cedente. CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de la
21 presente escritura asciende al valor de las participaciones
22 transferidas, esto es DIECIOCHO DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$.18,00). Usted
24 señor(a)(ita) Notari(o)(a) se servirá agregar las demás
25 formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de



1 este documento que es elevado a escritura pública. Firmado
2 Abogado Byron Naranjo, con matrícula profesional número
3 cero seis guión dos mil catorce guión cincuenta y cinco del Foro
4 de Abogados.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los
5 comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en
6 la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y
7 ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura
8 pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída
9 que le fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes
10 por mí, se afirma, en su contenido y para constancia lo firman
11 en unidad de acto junto conmigo la Notaria que doy fe.-

Carlos Octavio Aulla Aulla



CARLOS OCTAVIO AULLA AULLA

Céd. N°060005703-8

Julio Cesar Adriano Padilla



JULIO CESAR ADRIANO PADILLA

Céd. N°060130646-7

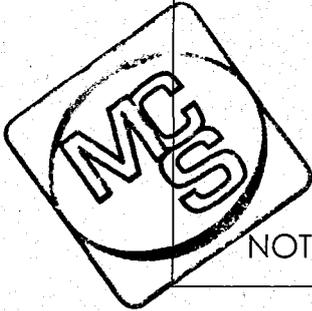
Miriam Coronel Sacoto



DRA. MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia sellada, signada y firmada en el lugar y fecha de su celebración.



Miriam Hortensia Coronel Sacoto



DRA. MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-

**ESPACIO EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Nº 060130646-7

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ADRIANO PADILLA JULIO CESAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO
 FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 BLANCA LEONOR
 ADRIANO TIERRA





INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 RADIO TÉCNICO

VAAAAA4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ADRIANO JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PADILLA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 RIOBAMBA
 2013-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-31

00577353

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001-0127
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0601306467
 CEDULA

ADRIANO PADILLA JULIO CESAR

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 RIOBAMBA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 VELASCO
 PARRQUIA 0
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



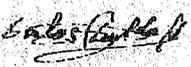

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 060005703-8
 APELLIDOS Y NOMBRES: AULLA AULLA DARÍO OCTAVIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO GUANO LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1938-09-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: VIUDO
 LUZ MARIA ERAZO CUADRADO






INSTRUCCIÓN: BÁSICA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL V233310222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AULLA MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AULLA TOLEDO EUFEMIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIOBAMBA 2012-09-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-09-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
PAV-03, CORDOBA

ESPACIO EN BLANCO



ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
ECOLÓGICO TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES
ECOTURISA CIA. LTDA.-

En la Ciudad de Riobamba, a los seis días del mes de Julio del dos mil quince, a las 08:00 horas, en el local ubicado en el inmueble identificado con el No. 28 de la manzana "D" de la Ciudadela "ASOCIACIÓN DE QUIMIANOS" pasaje C y pasaje "D" (sector de la plaza de hierbas), en esta Ciudad de Riobamba, se reúnen los socios de la compañía ECOLÓGICO TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES ECOTURISA CIA. LTDA.

- 1.- Carlos Octavio Aulla Aulla, por sus propios derechos, con cuarenta y un participaciones de dos dólares cada una;
- 2.- Carlos Marcelo Aulla Erazo, por sus propios derechos, con ochenta participaciones de dos dólares cada una;
- 3.- Marco Iván Aulla Erazo, por sus propios derechos, con treinta participaciones de dos dólares cada una;
- 4.- Carla Verónica Aulla Villacrés, por sus propios derechos, con dos participaciones de dos dólares cada una
- 5.- Segundo Francisco Reino Chinlli, por sus propios derechos, con nueve participaciones de dos dólares cada una
- 6.- José Luis Jácome Guevara, por sus propios derechos, con nueve participaciones de dos dólares cada una
- 7.- Carlos Alberto Jácome Montufar, por sus propios derechos, con nueve participaciones de dos dólares cada una
- 8.- José Jonny Nieto Ruiz, por sus propios derechos, con ocho participaciones de dos dólares cada una
- 9.- Luis Heriberto Paguay Tenemaza, por sus propios derechos, con una participación de dos dólares.
- 10.- Martha Cecilia Prieto Alulema, por sus propios derechos, con nueve participaciones de dos dólares cada una
- 11.- De Lourdes Noemi Rosero Arevalo, por sus propios derechos, con una participación de dos dólares.
- 12.- Tarjelia Villacrés Benalcázar, con una participación de dos dólares, (representada por su mandatario Marco Iván Aulla Erazo).

Dando un total de doscientas participaciones de dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una.

Los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, razón por la que acuerdan en constituirse en sesión de Junta General Universal de socios para lo que previamente aprueban conocer y resolver el siguiente orden del día:

AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Bajo la presidencia de su titular Carla Verónica Aulla Villacrés y actuando como secretario el Gerente General, se instala la sesión y se pasa a tratarse el orden del día aprobado:

AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

1.- El señor Carlos Octavio Aulla Aulla, expresa que desea transferir a favor del señor Julio Cesar Adriano Padilla, nueve participaciones de dos dólares, de las que posee dentro de esta compañía, por lo que solicita a esta Junta la autorización.

Con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se autoriza al señor Carlos Octavio Aulla Aulla, para que realice la transferencia de participaciones cuya autorización ha solicitado.

2.- El señor Segundo Francisco Reino Chinlli, expresa que desea transferir a favor del señor Hugo Raul Adriano Tierra, las nueve participaciones de dos dólares que posee dentro de esta compañía, por lo que solicita a esta Junta la autorización.

Con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se autoriza al señor Segundo Francisco Reino Chinlli, para que realice la transferencia de participaciones cuya autorización ha solicitado.

3.- El señor Carlos Marcelo Aulla Erazo, expresa que desea transferir a favor de la señora María Edelina Gualli Yuquilema, nueve participaciones de dos dólares, de las que posee dentro de esta compañía, por lo que solicita a esta Junta la autorización.

Con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se autoriza al señor Carlos Marcelo Aulla Erazo, para que realice la transferencia de participaciones cuya autorización ha solicitado.



Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual, siendo las nueve horas veinticinco minutos, se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba firmando para constancia y validez los asistentes.

CARLOS OCTAVIO AULLA AULLA

CARLOS MARCELO AULLA ERAZO

MARCO IVÁN AULLA ERAZO

CARLA VERONICA AULLA VILLACRÉS

SEGUNDO FRANCISCO REINO CHINLLI

JOSÉ LUIS JÁCOME GUEVARA

1726



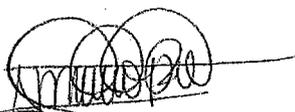
CARLOS ALBERTO JÁCOME MONTUFAR



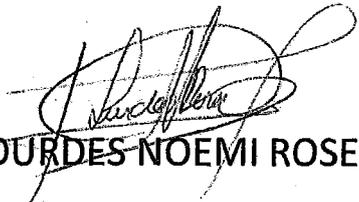
JOSÉ JONNY NIETO RUIZ



LUIS HERIBERTO PAGUAY TENEMAZA



MARTHA CECILIA PRIETO ALULEMA



DE LOURDES NOEMI ROSERO AREVALO

CERTIFICO: Que las copias fotostáticas que preceden son fiel reproducción del original que reposa en los archivos de la compañía.- Riobamba, a 2 de Enero de 2016.



El Gerente.

NOTARÍA 1

FACTURA N°001-002-000006606

NÚMERO DE LIBRO: 20150601001P02519

15686

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA TARJELIA VIOLETA VILLACRES
BENALCAZAR A FAVOR DEL SEÑOR MARCO IVAN AULLA ERAZO.
CUANTIA: INDETERMINADA.-

Copias dadas: 1era., 2da.-



En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE (2015), ante mí DOCTORA MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO, Notaria Pública Primera de este Cantón, comparece: por una parte, la señora TARJELIA VIOLETA VILLACRES BENALCAZAR. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión u ocupación empleada privada, residente y domiciliada en esta Ciudad Riobamba, portadora de sus respectivas cédulas, hábil en derecho para obligarse y contratar, a quien de conocerla en este acto en virtud de exhibirme su cédula de ciudadanía, doy fe; y, dice que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR(A)/(ITA) NOTARIO(A):
Srvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste un PODER ESPECIAL contenido en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del siguiente instrumento público, la señora TARJELIA VIOLETA VILLACRES BENALCAZAR, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 060211472-0, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta de Riobamba, con suficiente capacidad legal para

1 contratar y obligarse por sí mismo, a quien se le denominará e
2 MANDANTE o PODERDANTE. SEGUNDA: OBJETO.- La señora TARJEI
3 VIOLETA VILLACRES BENALCAZAR, confiere PODER ESPECIAL amplio y
4 suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge el señor
5 MARCO IVAN AULLA ERAZO, portador de la cédula de ciudadanía
6 ecuatoriana número 060209053-2, para que a nombre representación
7 de la poderdante realice los siguientes actos y contratos: a) Para que
8 venda a favor de cualquier persona natural o jurídica, las acciones y
9 derechos que le corresponden en calidad de gananciales del
10 APARTAMENTO OCHOCIENTOS TRES Y ESTACIONAMIENTO DIECISEIS,
11 TODO PERTENECIENTE AL EDIFICIO PIACEVOLE APARTAMENTOS, SITUADO
12 EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO NOVENTA DE LA URBANIZACIÓN LA
13 CAROLINA, HOY IDENTIFICADO TAMBIEN COMO EL SOLAR NÚMERO
14 TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE LA CALLE LUXEMBURGO, ENTRE
15 HOLANDA Y PORTUGAL, SITUADO EN LA PARROQUIA BENALCAZAR,
16 CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. EL APARTAMENTO
17 OCHOCIENTOS TRES Y ESTACIONAMIENTO DIECISEIS, fueron adquiridos
18 por la mandante conjuntamente con el mandatario, por compra a
19 Mónica Mercedes Mera Rosero y Jorge Oliver Rosero Gutiérrez,
20 mediante escritura pública celebrada el siete de Enero del dos mil
21 quince ante la Doctora María Gabriela Cadena Loza – Notaria Pública
22 Trigésima Segunda del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro
23 de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con fecha diez de
24 Enero del dos mil quince. Si la superficie, linderos y/o dimensiones
25 hubiesen variado no dejará de surtir efecto el presente poder especial.
26 La mandante faculta al mandatario para que pacte el precio, forma de

NOTARÍA 1



15097

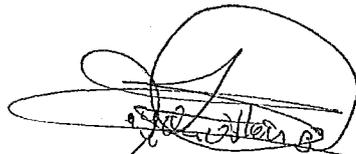
nará el cargo, reciba el dinero, suscriba oficios, solicitudes, firme las escrituras de
compraventa, permisos municipales, realice los trámites pertinentes en el
Municipio, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
correspondiente, Notarías y Registro de la Propiedad respectivamente,
inclusive realice cualquier trámite judicial, extrajudicial, notariales
administrativo necesarios para el fiel cumplimiento del encargo
encomendado. La poderdante faculta al mandatario para que firme
escrituras públicas sean estas promesas, compraventa, aclaraciones,
ampliaciones, modificatorias, y más documentos públicos y privados
pertinentes para el perfeccionamiento de la venta del apartamento
ochocientos tres y estacionamiento dieciséis mentados anteriormente,
podrá realizar todo lo necesario sin limitación alguna para el
cumplimiento del presente este mandato; y, b) Para que asista e
intervenga inclusive con voz y voto en las Juntas Generales Ordinarias,
Extraordinarias, Universales, reuniones y todo acto público o privado,
cancele cuotas y cumpla con toda clase de obligaciones relacionadas
con las compañías UNITRASEEP UNIDADES DE TRANSPORTE SELECTIVO Y
EJECUTIVO EL PRADO SOCIEDAD ANONIMA, ECOLOGICO TRANSPORTE
URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES ECOTURISA CIA. LTDA., CUPIDO
VIAJERO TOUR CUPVIATOUR S.A., y en la Cooperativa de Transporte
Interprovincial de Pasajeros SANGAY, domiciliadas en esta Ciudad de
Riobamba, suscriba y presente renuncias a la calidad de gerente de las
compañías, ceda y transfiera las acciones, participaciones y/o
derechos que posee la poderdante a título personal o dentro de la
sociedad conyugal con el mandatario, en las mencionadas compañías
y cooperativa, suscriba las transferencias, títulos de acción, certificados

1 de participaciones, certificados de aportaciones, libros sociales, y/o me
2 documentos y escrituras públicas, sobre los valores correspondientes a
3 subsidio (compensación) que el Gobierno Nacional entrega
4 transporte Urbano e Interprovincial.- Para que a nombre
5 representación de la poderdante gestione, intervenga, solicite, realice
6 toda clase de trámites, en las oficinas del SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
7 "SRI", especialmente en los referentes al Registro Único de
8 Contribuyentes así como para la exoneración y matriculación de
9 vehículos. Para que represente a LA PODERDANTE en toda clase de
10 trámites y gestiones ante la GADM-RIOBAMBA, AGENCIA NACIONAL DE
11 TRANSITO, sus respectivas UNIDADES ADMINISTRATIVAS PROVINCIALES y
12 más Organismos pertinentes, tanto en lo relacionado con la
13 matriculación de los vehículos de propiedad de LA PODERDANTE y su
14 legal operación en el servicio de transporte, para que firme los
15 documentos y formularios del GADM-RIOBAMBA, AGENCIA NACIONAL
16 DE TRANSITO, referentes a cambios de unidad, cambios de socio,
17 deshabilitaciones, habilitaciones.- Se comprende expresamente
18 incorporados a este mandato las facultades previstas en el artículo
19 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Vigente. Usted
20 señor(a) (ita) Notario(a) se dignara agregar las demás cláusulas de estilo
21 para la plena validez de este instrumento público. Firmado) Abogado
22 Byron Naranjo Burgos, con matrícula profesional número cero seis guión
23 dos mil catorce guión cincuenta y cinco del Foro de Abogados (06-
24 2014-55F.A.). Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, la compareciente
25 hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la
26 aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la de

NOTARÍA 1

15698

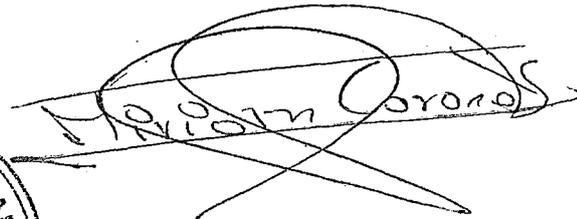
1 elevada a escritura pública para que surta los efectos legales
2 consiguientes.- Leída que le fue la presente escritura,
3 íntegramente al otorgante por mí la Notaria, se afirma, en su
4 contenido y para constancia lo firma en unidad de acto
5 junto conmigo la Notaria que doy fe.-

6
7
8 

9 TARJELIA VIOLETA VILLACRES BENALCAZAR

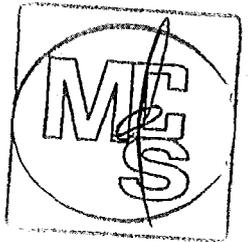
10 C.C.060211472-0



11
12 

13 Dña. MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

14 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-



y/o más
ientes al
ega al
mbre y
realice
INTERNAS
co de
ción de
la de
ONAL DE
IALES y
con la
ITE y su
me los
CIONAL
socio,
amente
an Jo
Usted
e estilo
ogado
s. guión
os (06-
iciente
rta, la
a deja

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

No. **060211472-0**

CÉDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRES BENALCAZAR
TARJELJA VIOLETA
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
 SEXO
F
 FECHA DE NACIMIENTO **1969-11-28**
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARCO IVAN
AULLA ERAZO




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VILLACRES LUIS EUDORO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BENALCAZAR FANNY GLADIS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **RIOBAMBA**
2014-10-13

FECHA DE EXPIRACION **2024-10-13**

V2333/1222




REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
060211472-0 050 - 0200
VILLACRES BENALCAZAR TARJELJA VIOLETA
CHIMBORAZO RIOBAMBA
MALDONADO
DPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00
4098829 0098829 27/10/2014 11:18:43

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PENIPE

RAZON DE MARGINACION.- El día de hoy **miércoles** ocho de junio del dos mil dieciséis, sienta Razón de la **ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE NUEVE PARTICIPACIONES**, otorgado por: el señor **CARLOS OCTAVIO AULLA AULLA**, a favor del señor, **JULIO CESAR ADRIANO PADILLA**, que ha sido celebrada el veinte y tres de febrero del dos mil dieciséis, ante la **Dra. Miriam Coronel Sacoto, Notaria Primera del cantón Riobamba**, razón que sienta al margen del libro de Protocolos, de la Escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Ltda. que ha sido celebrada el siete de noviembre del dos mil uno, ante el Sr. Jorge Enrique Villa, ex Notario de este cantón.- Doy fe.- Penipe, 08 de junio del 2016.-



DOCTORA MARIA AUXILIADORA PÉREZ

NOTARIA UNICA DEL CANTON PENIPE





Factura: 001-002-000018955



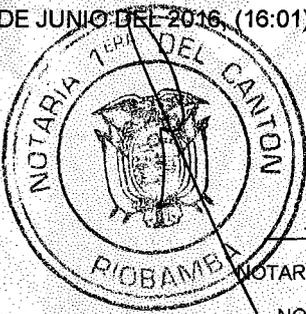
20160601001D02006



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160601001D02006

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a TITULADO "NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PENIPE. RAZON DE MARGINACION" y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 9 DE JUNIO DEL 2016. (16:01).

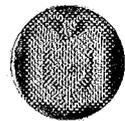


Miriam Coronel Bacoto
NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL BACOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA





Registro Mercantil de Riobamba



TRÁMITE NÚMERO: 1945

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1217
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	15
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /RIOBAMBA /23/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECOLOGICO TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES ECOTURISA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN 379 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

